

10/02/2016

**PERMISO
PROVISIONAL**



DIRECCION DE MERCADOS,
**SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO**

CLAVE:	SEM002166	FECHA EXPEDICIÓN	11-Febrero-2016
FOLIO TRÁMITE:	64.114		
NOMBRE:	HERNANDEZ GONZALEZ CRISTINA		
UBICACIÓN:	18 DE MARZO	EXTERIOR:	SI
COLONIA:	SAN PEDRITO	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	POZA RICA		
CALLE CRUCE 2:	18 DE MARZO		
GIRO:	MENUDO Y CENA	MENUDO	
SUPERFICIE:	2.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 3.04 mts.		
DIAS AMPARADOS:	60	IMPORTE:	\$364.80
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Enero-2016	FECHA DE VENCIMIENTO:	29-Febrero-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:28 a	A:	01:00:28 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:28 a	A:	01:00:28 p
MARTES	SI	DE:	07:00:28 a	A:	01:00:28 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:28 a	A:	01:00:28 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:28 a	A:	01:00:28 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:28 a	A:	01:00:28 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:28 a	A:	01:00:28 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Andrea Favela
ACEPTO

HERNANDEZ GONZALEZ CRISTINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El arroñamiento o práctico del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecerse circular en el espacio municipal.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad supone la sanción a la causal a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000

Alfredo